



Resolución Directoral

N° 00629-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00515-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00170-2025-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo de la Segunda Especialidad en Educación Artística y aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, se modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00193-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00128-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Secretario General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados ELIZABETH VICTORIA VILLANUEVA BONIFACIO, GUADALUPE VIDAL CASTILLO y RAÚL MEDRANO CESPEDES, han cumplido con la presentación

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054713

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E52376



de la documentación exigida en la normativa vigente y Reglamento de Grados y Títulos a fin de Declarar el Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica contando con los informes favorables suscritos por el Secretario General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los egresados: egresados ELIZABETH VICTORIA VILLANUEVA BONIFACIO, GUADALUPE VIDAL CASTILLO y RAÚL MEDRANO CESPEDES;

Que, con Informe N° 00543-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Directora General autoriza la emisión de la Resolución Directoral requerida por la dirección académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los señores siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ELIZABETH VICTORIA VILLANUEVA BONIFACIO	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023	TRABAJO ACADÉMICO
2	GUADALUPE VIDAL CASTILLO	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023	TRABAJO ACADÉMICO
3	RAUL MEDRANO CESPEDES	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2018	TRABAJO ACADÉMICO

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054713

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E52376**



Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054713

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E52376**